

CIRCULAR N.º 39

SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA SUFRAGAR GASTOS SOPORTADOS POR LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA EN SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA MODALIDAD DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA TEMPORADA 2022-2023

1.- Preámbulo.

El pasado 18 de abril de 2023, el presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, José Juan Arencibia, y el consejero de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, Francisco Castellano, presentaron el nuevo convenio de colaboración que han firmado ambas entidades para agilizar las subvenciones de promoción deportiva.

En esta temporada 2022-2023, será la FIFLP quien reciba y reparta la subvención de promoción deportiva que habitualmente entregaba directamente el Cabildo de Gran Canaria a los clubes de fútbol y fútbol sala, luego será la propia FIFLP la que gestione y agilice una subvención que supone el reparto de más de 1'5 millones de euros a razón de una horquilla de entre 100 y 140 euros por licencia, en función a si es masculina o femenina y el número de habitantes de cada municipio.

Así las cosas, el pasado día 23 de los corrientes, el consejero de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, Francisco Castellano, firmó el que sin duda alguna se convertirá ya, en un documento histórico, el **DECRETO** de la " Convocatoria de subvenciones para sufragar gastos soportados por los clubes deportivos en la isla de gran canaria en su participación en competiciones oficiales de promoción deportiva de la modalidad de futbol" -ello en el bien entendido de fútbol y fútbol sala, en el que se cita el convenio de colaboración firmado entre el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas para la gestión de las subvenciones dirigidas a sufragar gastos soportados por los clubes deportivos en la isla de gran canaria en su participación en competiciones oficiales de promoción deportiva de la modalidad de futbol y fútbol sala, habiéndose dispuesto, por un lado, la aprobación de la convocatoria de la subvención y por otro lado, la aprobación de las Bases Regulatoras, **DECRETO** publicado en el BOP, con fecha de hoy y con el número 67.

2.- Bases Reguladoras de la Subvención

Pulse [Aquí](#) para acceder directamente a dichas Bases. También las encontrarán en la sección de Comunicación-Ayudas/Subvenciones, opción Subvenciones (Subvención Cabildo de Gran Canaria 22-23) de nuestra web federativa www.fiflp.com.

Es sumamente importante que lea con detenimiento todos los puntos establecidos en las Bases Reguladoras para que proceda en consecuencia.

El plazo habilitado para el envío de las solicitudes de veinte (20) días hábiles será el comprendido entre el **LUNES 05 DE JUNIO DE 2023** y el **VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023, ambos inclusive**.

Los clubes vendrán obligados a aportar los documentos siguientes:

- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con Hacienda Estatal.
- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con Hacienda Autonómica.
- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse inscrito en el Registro de Entidades de Canarias.
- CIF del club.
- Fotocopia del DNI del/la Presidente/a.

Importante: Todos los certificados anteriores deberán estar actualizados a la fecha de presentación de la subvención.

Además, también vendrán obligados a aportar un **certificado de titularidad bancaria**.

Por otra parte, en atención al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de la Subvención, los clubes deberán prestar especial atención a lo siguiente:

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a realizar los requerimientos de subsanación a que hubiese lugar, ello en un plazo no superior a los 20 días hábiles.
- b) Efectuado el trámite anterior, la FIFLP elaborará y publicará una Resolución provisional de concesión, que será notificada a los interesados confirmando un plazo no inferior a veinte (20) días hábiles a fin de que formulen las alegaciones que estimen convenientes.
- c) En un plazo máximo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de alegaciones frente a la Resolución provisional, la FIFLP elaborará y publicará la Resolución definitiva de concesión, que se notificará a los interesados y de la que se dará traslado inmediato al Instituto Insular de Deportes.
- d) Por último, el abono de la subvención se llevará a cabo en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la Resolución definitiva de concesión y en un pago único.

IMPORTANTE: Aprovechamos la presente circular para aclarar que de entre las categorías subvencionadas, conforme a las Bases Regulatoras de la Subvención, **NO ESTÁ LA PREBENJAMÍN.**

IMPORTANTE: De acuerdo con la información proporcionada semanas atrás, las cantidades a percibir por los beneficiarios de la subvención se mostrarán de manera automática en el aplicativo, habiéndose realizado las correcciones, en los casos procedentes, después de las observaciones instadas por los propios clubes.

3.- Procedimiento telemático de solicitud.

Uno de los grandes logros de la FIFLP fue conseguir que el trámite, si bien ajustado a las exigencias de las Bases Regulatoras establecidas por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, se hiciese a través de la propia sede electrónica de la FIFLP, o su equivalente, en este caso, el gestor CFutbol. En este sentido, hemos conseguido dos cosas; la primera es utilizar una canal de tramitación online ya conocido por nuestros afiliados, lo que posibilita una mayor capacidad de interacción de los clubes a la hora de realizar la solicitud de la subvención o subsanar, en su caso, cualquier requerimiento de la FIFLP, y la segunda, es haber adaptado el aplicativo informático que hemos desarrollado *ad hoc*, para la gestión de esta subvención, a las circunstancias e idiosincrasia de nuestros afiliados, convirtiendo pues, dicho aplicativo en fácil de manejar y muy intuitivo que te mostramos en la guía a la que podrás acceder pulsando [Aquí](#).

IMPORTANTE: No olvides que el/la Presidente/a del club deberá firmar la solicitud y el resto de los documentos, con su clave/firma del gestor CFutbol. Si no la has activado aún, debes proceder conforme se indica en la circular 33 de la presente temporada a la que puedes acceder pulsando [Aquí](#).

Toda la información y documentos relacionados con la convocatoria, de la subvención podrás consultarlos en la sección de Comunicación-Ayudas/Subvenciones, opción Subvenciones (Subvención Cabildo de Gran Canaria 22-23) de nuestra web federativa www.fiflp.com.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 02 de junio de 2023




Daniel Alejandro Pita Domínguez
Secretario General